

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIO EN LA ASOCIACIÓN CRONOTROPO VIAL

Según Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

En Tegueste a ____ de _____ de 20__.

REUNIDOS:

De una parte la Asociación CRONOTROPO VIAL, con C.I.F. número G76792316 y domicilio en Calle La Pacheca número 2, Tegueste, C.P.38292, Santa Cruz de Tenerife, y en su representación el Presidente de la misma D. Raico Santiago Rodríguez Vera con DNI 78556588L y domicilio en Calle La Pacheca número 2, Tegueste, C.P.38292, Santa Cruz de Tenerife-

De otra parte

D./Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, municipio de _____, con D.N.I. nº _____, que actúa en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad para suscribir el presente acuerdo o compromiso de colaboración en régimen de Voluntariado Social, sometido a lo previsto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y a tal efecto,

EXPONEN:

I. Que la Asociación CRONOTROPO VIAL (en adelante Asociación), está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociación de Canarias, dotada de personalidad jurídica propia, siendo su objeto social los siguientes:

- 1) La atención y defensa directa a las víctimas de accidentes y sus familiares, ofreciéndoles ayuda desde todos los ámbitos disponibles a través de nuestros profesionales y voluntarios.
- 2) Concienciar a la sociedad y a colectivos de las consecuencias de los accidentes y de la violencia vial.
- 3) Exigir a las Administraciones Publicas e Instituciones privadas implicadas la ayuda a las víctimas y/o a sus familiares por accidentes.
- 4) Llevar a cabo proyectos y programas dirigidos a la sociedad en general y a colectivos sobre información, sensibilización, educación y seguridad vial a fin de fomentar y difundir cultura y conciencia de seguridad vial para reducir y prevenir los accidentes.
- 5) Defender y representar los derechos e intereses de las víctimas de accidentes y de sus familiares ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada y denunciar las acciones y actuaciones contrarias a la seguridad vial.
- 6) Llevar a cabo proyectos de comunicación y divulgación relacionados con los accidentes y la seguridad vial.

- 7) Llevar a cabo proyectos y actividades formativas en centros públicos o privados para fomentar y difundir cultura y conciencia de seguridad vial para reducir y prevenir los accidentes.
- 8) Llevar a cabo proyectos y programas en centros médicos, asistenciales y hospitalarios, públicos o privados, así como en tanatorios, para la atención directa a las víctimas y/o sus familiares de accidentes a fin de poder ofrecer información y el apoyo psicológico y social necesario.
- 9) Promover las reformas legales necesarias para lograr la reducción de accidentes de circulación y todas aquellas reformas legales que afecten a las víctimas y/o a sus familiares por dichos accidentes.
- 10) Prestar servicios que satisfagan las necesidades de las víctimas y de sus familiares por accidentes.
- 11) Realizar acciones encaminadas a ayudar a las víctimas y a sus familiares por accidentes, con el fin de facilitarles información, asesoramiento, asistencia jurídica y prestarles el apoyo psicológico y social necesario.
- 12) Llevar a cabo cuantas actividades sean precisas para la sensibilización, concienciación, investigación, estudio y prevención de accidentes y dar a conocer y difundir tales propósitos, mediante actividades de información y de formación a los colectivos sociales, a través de cualquier medio de difusión pública.
- 13) Llevar a cabo cursos, congresos o seminarios en centros y entidades, públicas o privadas, para la formación y educación en seguridad vial y de todos los aspectos relacionados con los accidentes.
- 14) Potenciar actividades encaminadas a la atención de las víctimas y sus familiares por accidentes.
- 15) Promover la Cooperación para el cambio cultural sobre la Seguridad Vial y los accidentes.
- 16) Incentivar el voluntariado.
- 17) Desarrollar acciones formativas para la consecución de los fines anteriores.
- 18) Llevar a cabo proyectos de seguridad vial.
- 19) Llevar a cabo acciones con fines divulgativos que pueden ser publicaciones periódicas o en paginas web dirigidas a la sociedad.
- 20) Elaborar y llevar a cabo proyectos dirigidos a paliar, reducir y erradicar los accidentes y sus consecuencias.
- 21) Contar con recursos materiales para realizar terapias, entrevistas u otras acciones con las víctimas y sus familiares.
- 22) Para el desarrollo de las actividades propias de la asociación se podrá contar con voluntarios.
- 23) Organizar y realizar actividades de ayuda y soporte a las víctimas y sus familiares.

VIAL 24) Colaboración con diferentes asociaciones tanto de todo el territorio nacional, como fuera de él, y en aquellas manifestaciones reivindicativas vinculadas a los accidentes de tráfico y seguridad vial;

Y regida por los Estatutos igualmente inscritos. Como tal asociación de interés social actuando en el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluida, en la relación, establecida en el art. 6 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

II. Que la citada Asociación cumple con lo establecido en el art. 14 de la 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Y en concreto a lo relativo a los derechos y los deberes de las entidades de voluntariado (aseguramiento de la persona voluntaria, formación, reembolso de gastos, etc.).

III. Que D./Dña. _____, (en adelante el voluntario), está interesado en la realización y participación en actividades de interés social, incluidos en el ámbito de organización de la Asociación, de forma altruista y solidaria de ayudar a los demás, en deseo de contribuir con la sociedad, sin percibir contraprestación económica alguna.

IV. Ambas partes, expresamente, manifiestan que el presente acuerdo o compromiso de Colaboración no tiene naturaleza laboral, quedando exclusivamente sometida al régimen previsto en la 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Habiendo llegado los comparecientes, al presente Acuerdo o Compromiso de Colaboración, formalizan la incorporación como persona voluntaria de (área, actividad, centro, si procede) dentro de la organización de la Asociación, conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera. Con efectos a partir del día ____ de _____ de 20__ D./Da. _____

se incorporará como persona voluntaria de la Asociación CRONOTROPO VIAL, con carácter altruista y sin percibir contraprestación económica alguna, para la realización de las funciones y actividades de interés social que se especifican en las estipulaciones anteriores y están fundamentadas en las motivaciones del carácter altruista de la Asociación.

Segunda. La asociación se compromete a realizar el acogimiento y aceptación de la persona voluntaria dentro de la misma, a ver sus fines, dándole a entender la filosofía de la misma y haciendo partícipe a la persona voluntaria de la vida de la asociación. La persona voluntaria, es un miembro más de la asociación.

Tercera. Las funciones y actividades del Voluntario en la Asociación, serán mediante su participación en los programas o proyectos que se desarrollen por la misma y que son objeto de su naturaleza como Asociación sin ánimo de lucro enunciadas anteriormente.

La Asociación, podrá decidir incorporar a las personas voluntarias, con responsabilidad, pudiendo participar como miembro de la Junta Directiva aportando sus conocimientos y la visión externa, debiendo acordarse por la Junta Directiva teniendo que ratificarse por la Asamblea General.

Cuarto. En el desarrollo y realización de las actividades de Voluntario reguladas en el presente documento, la persona voluntaria, tiene reconocidos los derechos establecidos en el

artículo 10 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. En este mismo sentido, se compromete al cumplimiento de los deberes establecidos en el art. 11 y específicamente a los siguientes:

Artículo 10. Derechos de los voluntarios.

1. Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.

b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.

c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.

g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.

h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.

i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.

Artículo 11. Deberes de los voluntarios.

Los voluntarios están obligados a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.

e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.

j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación.

Quinto. Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las estipulaciones del presente documento conforme a la buena fe y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, para resolver cualquier discrepancia o conflicto que pueda suscitarse.

Sexto. El presente compromiso tendrá una duración indefinida, salvo que el programa o proyecto al que se incorpore la persona voluntaria tenga una fecha determinada, hasta que cualquiera de las dos partes, previa comunicación escrita realizada con quince días de antelación, comunique la finalización del mismo, produciéndose la desvinculación de las partes, extinguiéndose a todos los efectos la relación de Voluntariado.

Séptimo. La persona voluntaria en el ejercicio de sus funciones y cometidos pactados en el presente documento y durante la vigencia del mismo, tendrá derecho que la Asociación le abone los gastos que se vea obligado a efectuar.

Asimismo estará incluido en la Póliza de Seguros que contra los riesgos de enfermedad y accidente sea formalizada por la Asociación, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 c) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Octavo. Lo no previsto en este documento, se estará a la legislación vigente en esta materia y, particularmente en lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y normas que la desarrollan.

Y, en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente convenio de Colaboración en la fecha y lugar arriba indicados por duplicado original una para cada una de las partes firmantes.

Fdo. Presidente de la Asociación

Fdo. La Persona Voluntaria

En aplicación de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, se le informa que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero de datos denominado Acuerdos de Voluntariado, cuyo responsable es, CRONOTROPO VIAL cuya finalidad es establecer el acuerdo de colaboración entre la persona voluntaria y la Entidad de Voluntariado CRONOTROPO VIAL. La aportación de los datos solicitados es obligatoria en cuanto requisito necesario para el desarrollo adecuado de los fines pretendidos.

Asimismo, le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación al tratamiento, portabilidad, cancelación y oposición respecto de sus datos personales, dirigiendo la pertinente solicitud a la Entidad de Voluntariado CRONOTROPO VIAL, con domicilio en Calle La Pacheca núm. 2, Tegueste, C.P. 38292, Santa Cruz de Tenerife en el número de teléfono 630611986 si procede o en la dirección de correo electrónico cronotropovial@gmail.com.